

ÍNDICE

Capítulo 1: Evolución histórica en la consideración de los animales: del mundo clásico a la actualidad, Jesús Ignacio Fernández Domingo

- I. Introducción
- II. Grecia
 - 1. Presocráticos
 - 1.1. Pitágoras
 - 1.2. Anaxágoras
 - 2. Filosofía clásica
 - 2.1. Sócrates
 - 2.2. Platón
 - 2.3. Aristóteles
 - 2.4. Estoicos
- III. Roma
- IV. Período medieval
- V. El Renacimiento
- VI. La Modernidad
 - 1. Descartes
 - 2. Malebranche
 - 3. Bossuet
- VII. La “humanización” de los animales. Los Fabulistas
- VIII. La codificación
- IX. Conclusión
- X. Bibliografía

Capítulo 2: Una perspectiva multidisciplinar —jurídica, biológica y filosófica— sobre los animales, y su incidencia en el Derecho Civil español, José Manuel de Torres Perea

- I. Introducción
- II. Planteamiento: relaciones humano-animales en el Antropoceno: la necesidad de su regulación y la aportación de la Ley 17/2021
- III. Enfoque filosófico
 - 1. Tradición antigua, pensamiento de Kant y poshumanismo
 - 2. Una nueva perspectiva desde el “capacity approach” y la teoría de la compasión
- IV. Enfoque biológico
 - 1. Superación del excepcionalismo humano

2. Evaluación del sufrimiento animal
3. Diferencia entre sufrimiento físico y emocional
4. Capacidad de autoconciencia
5. Posicionamientos jurídicos ante las evidencias científicas
6. La mente: enigma, problema y respuesta. Estado actual del conocimiento científico
- V. Enfoque jurídico
 1. Distintas alternativas para una regulación civil en materia animal
 2. Una regulación conforme al alcance del conocimiento científico
- VI. Conclusión
- VII. Bibliografía

Capítulo 3: Derecho global animal: estrategias de aplicación y desarrollo en la protección de los animales, Adriana Fillol Mazo

- I. La dimensión global del bienestar animal: necesidad de respuestas comunes en el marco internacional
 1. Repercusiones globales de la interacción entre humanos y animales: necesidad de respuestas conjuntas y armonizadas hacia normas de bienestar animal
- II. Entendiendo el bienestar animal: ¿Derechos para los animales?
 1. Los animales como sujetos no humanos beneficiarios de derechos
 2. Avances recientes en materia de derechos para los animales
- III. Prácticas comparativas en la protección de los animales

Capítulo 4: Convivencia urbana entre personas y mascotas y protecciones multilaterales, Carlo Pilia

- I. La renovada atención al mundo animal
- II. Convivencia con animales: derechos. Obligaciones y responsabilidades
- III. La revisión de la disciplina de las comunidades de vecinos
- IV. La ancla constitucional del principio general de bienestar animal
- V. El equilibrio de la protección de personas y animal en las crisis familiares
- VI. Procedimientos participativos para la implementación de protecciones multilaterales

Capítulo 5: El bienestar animal como ser sintiente: un “nuevo” principio general para el Derecho de animales, Guillermo Cerdeira Bravo de Mansilla

- I. El bienestar animal: su consagración como principio y norma
 - 1. Los animales ante el Derecho comunitario: la consolidada vigencia del principio de protección del bienestar del animal en cuanto ser sintiente
 - 2. Los animales y la protección de su bienestar en el panorama jurídico nacional vigente: entre norma y principio de orden público
- II. El bienestar animal como principio y norma: contenido y alcance
 - 1. El bienestar animal como norma y principio de Orden Público para todo el Derecho y para toda autonomía privada
 - 2. ¿Qué significa el “bienestar del animal”?
 - 3. El bienestar animal como —posible— valor —indirectamente— constitucional —aunque— siempre subordinado a los valores y principios constitucionales referidos —siempre directamente— a la persona

Capítulo 6: El concepto de animal doméstico y de compañía, Manuel García Mayo

- I. Introducción
- II. Animales salvajes, domésticos y domesticados
- III. Los animales de compañía en el ordenamiento jurídico español
 - 1. Los intentos previos de definir al animal de compañía
 - 2. Caracteres que hacen al animal de compañía: su finalidad
 - 3. El animal de compañía como animal doméstico —o no—
- IV. Conclusión
- V. Bibliografía

Parte segunda: Los animales ante el Derecho civil patrimonial: adquisición, tenencia y cuidado de animales

Capítulo 7: Entre personas y cosas: los animales como bienes —aunque— singulares, Guillermo Cerdeira Bravo de Mansilla

- I. Entre personas y cosas: quid con los animales?
- II. Entre descripciones negativas y positivas: la consideración de los animales en la Ley española como seres sintientes y, también, como bienes —aunque— singulares sometidos supletoriamente al régimen jurídico de bienes
 - 1. La “falsa salida” de los animales como inmuebles por destinación en el nuevo art. 334 CC y la consiguiente exclusión de sus posibles embargo, hipoteca

inmobiliaria y prenda posesoria (en los nuevos arts. 1864 CC, 605.1 LEC y 111.1º LH), aunque con —posible— olvido de la prenda sin desplazamiento posesorio (del art. 52.3 LHMyPSD)

2. La posible “salida en falso” de los animales como bienes muebles en el nuevo art. 346 CC, y su indudable repercusión —sobre todo— en Derecho de familia y sucesiones (en los arts. 96, 1320, 1321 CC, entre otros, —tal vez— olvidados en la ley de reforma)

Capítulo 8: Los animales y sus frutos como objeto de usufructo, Jesús Ignacio Fernández Domingo

I. Introducción

II. El artículo 499 del Código civil

1. Párrafo primero

1.1. Muerte

1.2. Perecimiento anual y ordinario

1.3. Rapacidad de animales dañinos (depredación de otros animales)

2. Párrafo segundo

3. Párrafo tercero

4. Párrafo cuarto

III. Ley 416 de Navarra

1. Obligación de reemplazar

2. Cabezas consumidas

3. Pérdida o perecimiento total o parcial

4. Ganado estéril

IV. Problemática actual

1. Inadecuación de unos preceptos limitados

2. Usufructo de ganado

3. Usufructo de cónyuge supérstite

4. La “fealdat” navarra

5. Liquidación de bienes gananciales

V. Conclusiones

VI. Bibliografía

Capítulo 9: Los animales y sus frutos como objeto de garantía crediticia, Pedro Chaparro Matamoros

I. Introducción: La reforma de la naturaleza jurídica de los animales efectuada por la LRJA

1. El concepto de "animal de compañía"

2. El criterio del bienestar animal

II. La extensión convencional de la hipoteca a los animales y a sus frutos

1. La extensión mediante pacto del gravamen hipotecario a los animales adscritos a una explotación económica (ganadera, industrial o de recreo)

2. La imposibilidad de extensión mediante pacto del gravamen hipotecario a los animales de compañía

2.1. La inidoneidad de los animales que cumplen funciones de compañía para ser objeto de la hipoteca

2.2. La idoneidad de los animales (categorizados) de compañía adscritos a funciones económicas para ser objeto de la hipoteca

3. La posible extensión mediante pacto del gravamen hipotecario a los frutos naturales procedentes de los animales adscritos a funciones económicas

4. La posible extensión mediante pacto del gravamen hipotecario a los frutos civiles (rentas) procedentes de los animales adscritos a funciones económicas

III. Algunas consideraciones relativas a la inembargabilidad de los animales de compañía

1. La prohibición de embargo de los animales de compañía en la LECiv.

2. La posibilidad de embargo de los frutos civiles que los animales de compañía puedan generar

3. ¿Cabría embargar los frutos naturales (crías) de los animales de compañía?

IV. La imposibilidad de constituir un derecho real de prenda sobre los animales de compañía

V. Bibliografía

Capítulo 10: Entre propiedad y posesión: la tenencia y el cuidado de animales, derechos y deberes, Jesús Ignacio Fernández Domingo

I. Introducción

II. El artículo 333 del Código civil

III. El derecho de propiedad. El artículo 348 C.c.

IV. La posesión. Artículos 430, 431, 432, 437 y 438 C.c.

V. El artículo 465

VI. Conclusiones

Capítulo 11: El daño moral por la lesión al animal de compañía, Cristina Gil Membrado

- I. Animales de compañía y daño moral
- II. Cambio de paradigma en el reconocimiento del daño moral
- III. Un régimen especial para el daño moral
 - 1. Su aplicación estricta al animal de compañía
 - 2. ¿La pérdida o lesión de un animal de compañía puede generar daño moral?
- IV. Vicisitudes probatorias en el reconocimiento del daño moral
 - 1. La prueba de la existencia de daño moral
 - 2. Un novedoso escenario —o no tan nuevo—: la inherencia del daño moral a la pérdida o lesión
- V. Valoración del daño moral y criterios para su cuantificación
 - 1. Duración de la relación
 - 2. Sufrimiento o acontecimiento traumático
 - 3. Circunstancias personales y variados parámetros
- VI. La precisión de reglas de valoración: una oportunidad perdida
- VII. Bibliografía

Capítulo 12, Nuevas reglas sobre adquisición de animales por ocupación, Miguel L. Lacruz Mantecón

- I. La consideración del animal como objeto de derechos reales
 - 1. La regulación histórica y la anterior a la reforma del Código
 - 2. Las novedades traídas por la reforma
- II. La adquisición de animales por ocupación
 - 1. La regulación anterior a la reforma
 - 1.1. La caza y pesca
 - 1.2. Ocupación de animales y el caso particular de las abejas, conejos, palomas y peces
 - 2. Las nuevas reglas sobre la ocupación de animales
 - 2.1. El espíritu de la nueva regulación
 - 2.2. La aprehensión y consiguiente posesión del animal
 - 2.3. El hallazgo de animales en el nuevo art. 611 Cc.

Capítulo 13: Adquisición de animales mediante compraventa, Miguel L. Lacruz Mantecón

- I. La nueva consideración jurídica del animal tras la Ley 17/2021, de 15 de diciembre
- II. El animal como objeto idóneo para la compraventa
- III. La compraventa de animales en el código civil
 - 1. La regulación del Código sobre compraventa de animales
 - 2. La nueva regulación del Código civil
 - 3. Otras peculiaridades de los negocios sobre animales en las leyes autonómicas
 - 3.1. Restricciones para la compraventa a menores o discapacitados
 - 3.2. Restricciones a la entrega de animales como premio
 - 3.3. Prohibición del abandono o derelicción del animal
 - 3.4. Prohibición de la venta ambulante

Parte tercera: Los animales de compañía en Derecho de familia y de sucesiones

Capítulo 14: ¿Es el animal doméstico parte del hogar? Su repercusión en Derecho de familia, Guillermo Cerdeira Bravo de Mansilla

- I. Entre personas y cosas: los animales como bienes —aunque— singulares, en cuanto seres sensibles cuyo bienestar se ha de proteger
- II. El animal doméstico como parte del hogar (o de la vivienda familiar)
 - 1. La exclusión del animal doméstico como cosa mueble perteneciente al ajuar doméstico
 - 2. El animal doméstico como parte de la vivienda familiar, ex arts. 334.2 y 465 CC
 - 3. Repercusión práctica de considerar al animal doméstico como parte de la vivienda familiar en Derecho de familia
 - 3.1. Sus ventajas en la aplicación de los arts. 96 y 1320 CC sobre protección del hogar y de sus componentes más vulnerables, especialmente en caso de crisis familiar
 - 3.2. La tenencia y el cuidado del animal como posible carga del matrimonio y del trabajo doméstico (los “olvidados” arts. 1319, 1362 y 1438 CC)

Capítulo 15: Animales de compañía y cargas del matrimonio, Fernando Moreno Mozo

I. Los animales de compañía tras la Ley 17/2021, de 15 de diciembre

II. Caracteres definidores de las cargas del matrimonio

1. Las cargas del matrimonio son un deber legal, que recae sobre el grupo familiar, consistente en satisfacer (levantar) un conjunto de necesidades

2. El contenido de las cargas del matrimonio está constituido por un conjunto de necesidades tanto de las personas que integran la familia como de los animales de compañía

3. Los medios para levantar las cargas (satisfacer necesidades) y la contribución al gasto por su levantamiento: aproximación

4. Las cargas en el tiempo: su extinción tras las sentencias de nulidad, separación y divorcio

III. La idea minoritaria de que el pago de la deuda (responsabilidad) es un medio de levantar las cargas del matrimonio. La idea común de que el cargo del gasto por el pago de la deuda constituye la medida en que los cónyuges deben contribuir al levantamiento de las cargas del matrimonio

1. La distinción entre responsabilidad externa e interna (o cargo del gasto) en el régimen económico matrimonial

2. La idea de que el pago de la deuda (responsabilidad) es un medio de levantar las cargas

3. La idea común de que el cargo del gasto por el pago de la deuda constituye la medida (la cuantía) en que los cónyuges deben contribuir al levantamiento de las cargas (satisfacción de las necesidades)

IV. La inclusión del mantenimiento de los animales de compañía en las cargas del matrimonio: los medios por los que se levantan las cargas

1. Cuestión preliminar: medios por los que se levantan las cargas del matrimonio. El levantamiento de éstas como una cuestión de hecho

2. El pago de determinadas deudas no es un medio para satisfacer las necesidades de los animales de compañía (levantamiento de las cargas del matrimonio)

3. El cargo del gasto por el pago de la deuda no es el "gasto" que ha de tenerse en cuenta para determinar la contribución al levantamiento de las cargas (satisfacción de las necesidades). La medida o cuantía en que se contribuye al mantenimiento de los animales de compañía consiste en el especial "gasto" contemplado en el art. 1.362.1^a Código civil

3.1. El levantamiento de las cargas mediante el uso de bienes no consumibles y de animales (que no sean de compañía) pertenecientes a los cónyuges

3.1.1. El gasto por el pago de la deuda no es una carga matrimonial, sino de cargo del patrimonio en el que ingrese el bien o el animal 379

3.1.2. El uso, el deterioro y el agotamiento de estos bienes (y de los animales que no sean de compañía) como parámetros de la contribución a las cargas. El "gasto" de cargo a los efectos del art. 1.362.1ª CC

a) En el régimen de gananciales

b) Régimen de separación de bienes

3.1.3. De nuevo sobre el art. 1.319 CC: su relación con el art. 1.362.1ª CC

3.2. El levantamiento de las cargas del matrimonio en los demás supuestos

3.2.1. Supuesto en el que la titularidad, mediando el régimen de gananciales, es privativa

3.2.2. Supuesto en el que los bienes consumibles y estos derechos son gananciales

3.2.3. El régimen de separación de bienes

3.3. La posición de los hijos

V. Breve referencia a la adquisición de un animal de compañía: ¿es una carga del matrimonio? ¿Puede el juez imponer la adquisición?

1. Ni el pago de la deuda ni el cargo por el gasto de su pago son cargas del matrimonio

2. ¿Puede la autoridad judicial imponer la adquisición de un animal de compañía? El art. 1.318 Código civil

VI. Bibliografía

Capítulo 16: Crisis familiares y animales domésticos, Guillermo Cerdeira Bravo de Mansilla y Manuel García Mayo

I. La disparidad de criterios habidos en los tribunales españoles antes de la reforma legislativa sobre animales

II. Y su solución en la Ley 17/2021, de 15 de diciembre, sobre el régimen jurídico del animal

1. Como premisa, una "nueva" realidad sobre los animales

2. Aplicación de esa nueva realidad animal en caso de crisis familiares

2.1. El bienestar del animal como norma y principio de Orden Público

2.2. Y la consiguiente inaplicabilidad analógica del régimen de guarda, custodia y visitas de los hijos, aunque con la posibilidad de usar tales expresiones

2.3. Posibles hipótesis de acuerdo o resolución (judicial o arbitral), sin riesgo de cosificación y con ámbito general para toda crisis de pareja, casada o no

2.4. Otra posible solución alternativa conforme al bienestar del animal: la consideración del animal —solo— doméstico como parte —o “pertenencia”— del hogar (de la vivienda familiar)

III. Anexo. Posibles modelos de redacción

1. Matrimonio con animal doméstico propiedad de ambos cónyuges

1.1. Guarda y custodia exclusiva para uno de los copropietarios

1.2. Guarda y custodia compartida

2. Matrimonio con animal doméstico propiedad exclusiva de uno de los cónyuges

2.1. Guarda y custodia exclusiva para uno de los cónyuges

2.2. Guarda y custodia compartida

Capítulo 17: Parejas de hecho y animales de compañía, Víctor Bastante Granell

I. Introducción

II. La reforma legal sobre el régimen jurídico de los animales en el derecho civil: De “cosas” a “seres sensibles”

1. El régimen jurídico especial de custodia de los animales de compañía en rupturas matrimoniales: El olvido de las parejas de hecho

III. Crisis de parejas de hecho y animales de compañía: Comentario de jurisprudencia previa a la reforma legal

1. Resoluciones judiciales sobre la “propiedad o tenencia exclusiva” de uno de los convivientes

2. Resoluciones judiciales sobre la “copropiedad o tenencia compartida” de ambos convivientes

IV. Conclusión: Aplicación analógica del régimen especial de custodia de animales de compañía para LAS parejas de hecho y abandono del criterio de la “titularidad dominical”

V. Bibliografía

Capítulo 18: El animal de compañía en la sucesión mortis causa, María Angustias Martos Calabrús

I. Introducción

II. La imprevisión testamentaria relativa al animal de compañía: análisis del artículo 914 bis del Código Civil

1. El animal de compañía y la herencia

1.1. Supuesto de causante casado

1.2. Supuesto de causante cotitular

2. El animal de compañía y el régimen de la sucesión mortis causa
 3. Atribución en virtud de la "entrega"
 4. Supuestos de atribución
 - 4.1. Atribución definitiva
 - 4.2. Atribución provisional
 - 4.3. Atribución en caso de abandono
 5. Ante quién se reclama y quién debe hacer la entrega
 6. Breve conclusión relativa a esta parte
- III. La previsión sucesoria relativa al animal
1. Disposiciones en las que el animal es objeto de atribución
 - 1.1. Legado de cosa específica y determinada
 - 1.2. Usufructo universal de la herencia
 - 1.3. Institución en cosa cierta
 - 1.4. Adjudicación por el testador en pago de cuota
 - 1.5. Fideicomiso de residuo
 2. Disposiciones en las que el animal es objeto de cuidado
 - 2.1. Institución "a favor" del propio animal
 - 2.2. Institución o legado modal
 - 2.3. Institución o legado bajo condición suspensiva
 - 2.4. Institución de persona incierta, que puede resultar cierta ("el que cuida al animal")
 - 2.5. Designación de un albacea particular
- IV. Bibliografía

A modo de adenda: El Derecho civil animal en un posible futuro: algunas propuestas de lege ferenda

Capítulo 19: Una cuestión no resuelta: donación modal, cesión o "adopción" de animal, Cristina Gil Membrado

- I. ¿El animal de compañía puede ser adoptado?
- II. La realidad se impone y el Derecho no da respuesta
- III. ¿Es la donación del animal una fórmula apropiada?
 1. La donación
 2. La donación modal
 3. Limitaciones de la donación de animales
- IV. La cesión
 1. Salvando el escollo de que el donante no sea propietario del animal
 2. La cesión del animal en la normativa autonómica

V. Nuevo régimen y, sin embargo, una oportunidad perdida

VI. Bibliografía

Capítulo 20: La tenencia de animales domésticos en comunidades de vecinos: una propuesta de reforma de la Ley de Propiedad Horizontal, Guillermo Cerdeira Bravo de Mansilla

I. La quaestio facti y su "previsión" en nuestro Derecho frente a otros

II. El problema convivencial provocado por la tenencia de animales en comunidades de vecinos, y su solución "oficial"

1. La tenencia de animales como —posible— germen de actividades molestas, insalubres, peligrosas y dañosas para las comunidades de vecinos, según la práctica forense: la acción de cesación del art. 7.2 LPH

2. Entre la voluntad de los vecinos y la libertad de vivir en compañía de animales

2.1. Entre la imposibilidad de prohibir en el Reglamento de régimen interior la mera tenencia de animales en pisos y locales, y la de prohibirla, condicionarla o modularla en el uso y protección de los elementos comunes y de la convivencia pacífica: alcance y límites

2.2. La posibilidad, admitida en el foro, de prohibir estatutariamente la tenencia de animales, incluso en los elementos privativos del inmueble: alcance y límites

III. Una posible solución "alternativa" a la "oficial" sobre tenencia —solo— de animales domésticos en las comunidades de vecinos

1. Entre el rechazo a cualquier prohibición que no sea secundum legem y la admisión de cualquier límite o condicionamiento, reglamentario o estatutario, que, sin prohibir la tenencia de animales domésticos, garantice la convivencia vecinal

2. A modo de epílogo: una propuesta de lege ferenda para reformar los arts. 5 y 6 de nuestra Ley de Propiedad Horizontal; y su justa retroactividad